



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diecinueve horas del veintitrés de noviembre de dos mil veinte, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JCL-32/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del escrito de demanda promovido por **Marisela Robles Ortiz, Edgar Arturo Meraz Robles y Andrea Marcela Meraz Robles**, mediante el que promueven juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Estatal Electoral y sus servidores; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**Chihuahua, Chihuahua, a veintitrés de noviembre de dos mil veinte.**

**VISTA:** 1. La documentación descrita en la constancia de fecha dieciséis de noviembre del año en curso, emitida por el Secretario General, por medio de la cual hace constar la recepción del expediente en que se actúa; y 2. El acuerdo del diecisiete de noviembre del presente año, emitido por el Magistrado Presidente, por el que se forma, registra y turna a esta ponencia, el expediente identificado con la clave **JCL-32/2020** integrado con motivo del Juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua y sus servidoras y servidores, interpuesto por **Maricela Robles Ortiz, Edgar Arturo Meraz Robles y Andrea Marcela Meraz Robles**, en donde reclama las prestaciones mencionadas en su curso de cuenta.

Con fundamento en el artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 293, numerales 1 y 2; 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso g); 297, numeral 1, inciso m); 303, numeral 1, inciso e), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 27, párrafo primero, fracciones I y V; y 134, numeral 3, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

#### ACUERDA:

**1.- RECEPCIÓN.** Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave **JCL-32/2020**.

**2.- REQUERIMIENTOS.** Previo a la admisión del presente asunto, se requiere al **Instituto Estatal Electoral** para que, en un término no mayor a **tres días hábiles** contados a partir de la notificación del presente proveído, **informe** sobre el finado **Arturo Meraz González** lo siguiente:

- a) El concepto y monto de todas las percepciones, tales como sueldo, compensación, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, despensa, vales de gasolina y demás prestaciones y retribuciones que recibía.
- b) El monto económico y concepto de todas las percepciones, compensaciones y prestaciones señaladas en el inciso anterior que quedaron pendientes de pago con motivo de su fallecimiento.
- c) Las prestaciones de seguridad social, como lo son: seguros de vida o de algún otro tipo, fideicomisos, ahorros y fondo para retiro, fondo de vivienda, y demás prestaciones de tal carácter que tuviese y en su caso los montos económicos y sus conceptos con derecho a reclamación.



TRIBUNAL ESTATAL  
ELECTORAL  
DE CHIHUAHUA

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño  
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.  
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691  
Fax. 414-3367  
<http://www.techihuahua.org.mx>

d) *Si obra en sus expedientes documento alguno respecto a declaración de beneficiarios.*

**NOTIFÍQUESE** en términos de ley.

*Así lo acordó y firma el magistrado instructor **José Ramírez Salcedo**, ante el Secretario General, **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rubricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General